



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.556.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 04796-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Acebal ha remitido oportunamente a este Concejo Municipal una nota solicitando se considere su situación de endeudamiento con el Municipio por Tasa General de Inmuebles.-

Que el Cuerpo Legislativo de la ciudad tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que del informe de la Trabajadora Social surge la situación de desocupación y precariedad que se verifica en la familia del solicitante, y que por lo tanto no puede afrontar la deuda contraída con la Municipalidad.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2003 el cobro de la deuda por Tasa General de Inmuebles, que pesa sobre el inmueble propiedad del Señor Hugo Acebal, L.E. N° 6.303.441, domiciliado en calle Jorge Coffet 440 del barrio Villa Rosas, Registro de Catastro N° 20149; debiendo continuar con el pago de la Tasa General de Inmuebles.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela